



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN
Enseña para educar y educa para evangelizar
COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023

Decreto 67

Chillán, 2022



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGOGICA

INTRODUCCIÓN	03
TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN	04
1. El Colegio concibe la Evaluación	04
2. De la Evaluación Formativa	06
3. De la Evaluación Sumativa	08
4. De la Evaluación Diferenciada	09
5. De la Comunicación de los Criterios de la Evaluación	10
6. De la Reflexión Pedagógica para la Toma de Decisiones	13
7. Del Programa de Integración Escolar PIE	14
TÍTULO II: DE LA CALIFICACIÓN	17
1. Del Registro de las Calificaciones	17
2. De la Eximición	20
3. De las Inasistencias a Evaluaciones	20
4. De la Electividad	23
5. De las Actividades Curriculares de Libre Elección	24
6. De la Situación Final del Año Escolar	24
TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	25
1. De los Requisitos de Promoción	25
2. Del Acompañamiento Pedagógico	26
3. De las Situaciones Especiales	27
TÍTULO IV: DE LAS DISPOSICIONES FINALES	31
ANEXOS	32
- Protocolo de Evaluación Diferenciada	32
- Protocolo sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio	33
- Protocolo de Cambio de Curso	34
- Decretos de Planes y Programas de Estudios	35



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los procedimientos y disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción, que se aplicarán en el Colegio de la Purísima Concepción de Chillán a partir del año escolar 2020, en los cursos de educación básica y media, según lo establecido en el Decreto Exento de Evaluación N°67 del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación y que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

La finalidad de este instrumento es establecer los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las estudiantes de nuestro establecimiento educacional, basadas en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Los sellos de nuestro Proyecto Educativo Institucional como colegio de iglesia, implica el compromiso con la excelencia académica, la formación valórica de la mujer y la inclusividad. Estos son los sustentos de nuestro quehacer profesional, dentro de lo cual es fundamental el levantamiento de evidencias de los aprendizajes de las estudiantes, para identificar a tiempo sus dificultades y poder desplegar los apoyos necesarios que permitan establecer las acciones remediales correspondientes.

Este reglamento se ha elaborado en tres etapas: levantamiento de opiniones y visiones en grupos de reflexión, sistematización de la discusión por el equipo técnico del colegio y elaboración de una propuesta consensuada con el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, siendo actualizado cada año para luego ser publicado en la página web del colegio www.colegiodelapurisima.cl y en el SIGE, además será informado el apoderado en el momento de la matrícula, quedando registro de esta situación con su firma en el libro disponible para estos efectos.

El presente Reglamento será comunicado a todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, profesores y Consejo Escolar) y enviando una copia para su información al Departamento Provincial de Educación. Las modificaciones de este reglamento, se comunicarán a los padres y apoderados en el período de matrícula de cada año y podrá ser modificado cuando las resoluciones legales así lo establezcan o cuando las necesidades del colegio lo aconsejen.



TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN

1. El Colegio concibe la Evaluación

Artículo 1°. - De acuerdo al decreto 67 se entiende que la **Evaluación** corresponde a un *“conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”*.

En este contexto, el colegio concibe la Evaluación como un proceso continuo, que permite recopilar información pertinente para tomar decisiones oportunas en el mejoramiento de la educación, a fin de orientar el logro de los aprendizajes y objetivos transversales de las diferentes asignaturas de estudio. Como signo de la participación de la comunidad en el Proyecto Educativo, la evaluación es una tarea que nos compromete a todos.

Lo anterior supone:

- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de valores esenciales, como lo son los Valores Institucionales del **Respeto, Responsabilidad, Perseverancia y Solidaridad**, insumo elemental para el éxito y excelencia académica.
- Incentivar en las estudiantes una visión crítica constructiva fundamentada en el Evangelio, que les posibilite convertirse en un agente de cambio.
- Facilitar en las y los estudiantes una visión integradora de las distintas disciplinas, que le permitan comprender el mundo y descubrir su aporte concreto en la construcción de una humanidad mejor.
- Crear un clima propicio para el cultivo de cualidades que forme la personalidad, que ha de servir a la mujer para realizar su misión en la vida.
- Promover en las y los estudiantes una sólida formación académica, que posibilite el encuentro entre los valores del humanismo cristiano y el progreso científico y técnico
- La adquisición de hábitos y técnicas de trabajo, así como la construcción de aprendizajes que favorezcan el perfeccionamiento personal, les capacite para sus futuras tareas y desarrolle su espíritu crítico, teniendo en cuenta su propia individualidad.
- Procurar entregar a las estudiantes una experiencia que las estimule a aprender a pensar, a aprender a aprender. Para ello es necesario, enfocar los procedimientos de evaluación con el fin de desarrollar las competencias, capacidades y actitudes propuestas en cada una de las asignaturas.
- Incentivar en las estudiantes la capacidad de relacionar e integrar los saberes de los distintos sectores de aprendizajes, reconociendo los aportes de cada una de las disciplinas para el conocimiento integral.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 2°. – Los y las estudiantes serán evaluadas en un período **Semestral**, según decisión adoptada por el Consejo General de Profesores del Colegio, el que se registrará de acuerdo al calendario Escolar Regional y/o el Calendario propio del Establecimiento.

Artículo 3°. – El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por las y los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en su enseñanza-aprendizaje. Por ello, las y los estudiantes tendrán las siguientes instancias evaluativas:

a) **Evaluación Diagnóstica:** Apunta a determinar las habilidades y conocimientos con que las y los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, con el fin de abordar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de las estudiantes. Esta evaluación se debe realizar en el mes de marzo en todas las asignaturas y el resultado de la misma, debe ser registrado en el libro de clase a más tardar en la tercera semana del mismo mes, bajo los siguientes estándares:

CATEGORIA	RANGO DE NOTAS
ADECUADO	5.6 a 7.0
ELEMENTAL	4.0 a 5.5
INSUFICIENTE	1.0 a 3.9

b) **Evaluación Formativa:** Permiten al profesor, regular su acción pedagógica; y a las estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndolas tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades. Es una retroalimentación permanente y su propósito es reforzar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje propuestos por el profesor(a).

Se realizará evaluación formativa en todas las asignaturas, durante el proceso de enseñanza, a través de diferentes técnicas e instrumentos.

c) **Evaluación Sumativa:** Se realiza al final de una o más unidades de aprendizajes o un conjunto de objetivos, con el propósito de determinar si la estudiante ha logrado los objetivos de aprendizaje de dichas unidades y con el propósito de asignar calificaciones que incidirán en su promoción escolar.

d) **Evaluación Diferenciada:** Es aquella que permite la evaluación de cada estudiante en particular, considerando sus características individuales, con necesidades educativas tanto permanentes como transitorias para así establecer parámetros de progreso respecto de sí mismas en caso que lo requieran.

A lo anterior, y en caso que algún o alguna estudiante lo requiera, se podrán realizar adecuaciones o diversificaciones los procesos de evaluación por razones de salud, por medio de una solicitud formal realizada por el apoderado (a) al respectivo Coordinador de



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Ciclo, quien solicitará los antecedentes médicos específicos y lo resolverá previa reunión con el Profesor (a) Jefe o profesores de asignatura.

Será de responsabilidad de cada docente de asignatura la confección de los instrumentos o procesos evaluativos. Los Coordinadores Pedagógicos de Ciclo velarán por el uso adecuado de los criterios adoptados por los respectivos departamentos y por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio.

2. De la evaluación formativa

Artículo 4°. - La Evaluación Formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje promoviendo la reflexión y la autonomía de las estudiantes para continuar aprendiendo. A los docentes, les permite identificar el lugar en el que se encuentran las y los estudiantes y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los y las estudiantes. La evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los profesores (as) durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para:

- Identificar las metas de aprendizaje de las estudiantes ¿Hacia dónde vamos?
- Establecer cuál es el estado actual de aprendizaje de las estudiantes en relación a esas metas ¿Dónde estamos?
- Determinar cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores ¿Cómo seguimos avanzando?

Artículo 5°. – El colegio potenciará la evaluación formativa, a través de las siguientes formas:

- Autoevaluación:** es la misma o mismo estudiante la que se evalúa en la adquisición.
- Coevaluación:** las y los estudiantes se evalúan entre ellas
- Heteroevaluación:** el docente es quién evalúa a las y los estudiantes.
- Retroalimentación:** el docente y la o el estudiante reflexionan sobre los logros y deficiencias que se van presentando durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Artículo 6°. Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en el colegio serán:

- Ensayos libres
- Encuestas
- Observación directa
- Preguntas dirigidas
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán acordes a las técnicas escogidas:

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Pruebas o ejercicios de comprobación
- Esquema: Organizadores gráficos
- Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación
- Pautas de valoración, entre otros

La evaluación formativa puede adquirir múltiples modalidades, por lo que debe considerar las características de las y los estudiantes para aprender, a través de la aplicación de test de estilos de aprendizaje al inicio del año escolar por los profesores jefes, con la asesoría de la Orientadora del colegio.

Artículo 7°. – El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

Toda evaluación, ya sea con foco formativo (evaluación formativa) o con el fin de certificar un logro (evaluación sumativa) permite aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza. La retroalimentación, así, es una herramienta de monitoreo, acompañamiento y reflexión permanente en todo proceso evaluativo.

Artículo 8°. – El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que las y los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que el o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de las y los estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias de retroalimentación que el establecimiento considera son:

- a) La socialización de instrumentos de evaluación
- b) La identificación de conocimientos previos
- c) Los apoyos dirigidos, entre otros.

En relación con la retroalimentación de las actividades de evaluación, es importante tener claro que tanto la evaluación formativa como sumativa permiten aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza. Es así como destaca la necesidad de darle el



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

mayor uso pedagógico posible a la evaluación, utilizándose mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, con el fin de promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de nuestras y nuestros estudiantes. Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y motiven a nuestras y nuestros estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben permitir aplicar e integrar lo que aprenden, encontrando el sentido y la relevancia de sus aprendizajes.

3.- De la evaluación sumativa

Artículo 9°. - La Evaluación Sumativa determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje, llevará una calificación y se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a las alumnas, padres y apoderados. Permitirá a las y los estudiantes en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

Artículo 10°.- Antes de cada evaluación las estudiantes deben tener claro los siguientes aspectos:

a) **Fechas en que se desarrollaran las evaluaciones:** Cada profesor(a) calendarizará al inicio de cada semestre (primera quincena de cada semestre), las fechas de las evaluaciones y tipo de actividades que se realizarán. Es de responsabilidad de los y las profesoras jefes comunicar a los padres, madres y/o apoderados las fechas. Una vez acordada las fechas de las evaluaciones no habrá postergación salvo situación justificada y autorizada por las coordinaciones pedagógicas de ciclo.

b) **Temas, objetivos y tipo de instrumentos de evaluación que serán utilizados:** Los/as docentes comunican y aclaran estos aspectos con el tiempo pertinente y dejarán registro de esto en los instrumentos de evaluación y libro de clase de cada curso.

c) Para el caso de cualquier actividad calificada que no sea una prueba escrita, las y los estudiantes deben conocer por escrito cuáles serán los criterios de evaluación.

d) La entrega de los instrumentos evaluativos será de 3 días hábiles anteriores a la aplicación a la respectiva Coordinación.

Artículo 11°. - Durante la evaluación, las y los estudiantes deben desarrollar las actividades propuestas bajo los parámetros establecidos por los/as docentes de asignatura.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación **sumativa** serán acordes a las técnicas escogidas:

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Pruebas o ejercicios de comprobación
- Esquema: Organizadores gráficos
- Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación
- Pautas de valoración, entre otros

Artículo 12°. - Posterior a la evaluación los/as docentes deben reportar los resultados de las evaluaciones acumulativas y sumativas a todas las/os estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento de la evaluación, según artículo 21 de este reglamento.

Las/os estudiantes tienen el derecho de revisar la corrección hecha de su evaluación sumativa, realizar observaciones, resolver dudas en el proceso propio de revisión y retroalimentación de la evaluación realizada. Habiendo conformidad con la corrección, el/la docente procederá a hacer el registro de las calificaciones según sea esta acumulativa o sumativa en el libro de clases. En todos los cursos, serán entregados los instrumentos de evaluación aplicados a las estudiantes.

4.- De la evaluación diferenciada

Artículo 13°. - A las/os estudiantes que presenten necesidades educativas especiales para cursar en forma regular una asignatura, actividad de aprendizaje o rendir pruebas y/o procedimientos evaluativos y que estén debidamente justificadas, podrán optar a la Evaluación Diferenciada mediante la administración de instrumentos técnicamente contruidos, acondicionados, adecuados, modificados y/o adaptados por el profesor de asignatura al impedimento, dificultad y/o necesidad de la estudiante.

La evaluación diferenciada implica la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, según los principios del DUA y el Protocolo de Evaluación Diferenciada que se especifica en el Reglamento Interno del colegio.

La modificación de los instrumentos con la cual se realiza la evaluación considera adoptar medidas relacionadas con la presentación de la información, las formas de respuesta, el entorno (ubicación) y la organización del tiempo y el horario.

Artículo 14°. - Lo anterior bajo las siguientes condiciones previas:

Para que una estudiante pueda acceder a evaluación diferenciada, su apoderado(a) deberá presentar al Coordinador Pedagógico de Ciclo respectivo, una solicitud escrita adjuntando informe y/o diagnóstico del especialista (Psiquiatría, Neurología, Fonoaudiología, Oftalmología, Traumatología, Kinesiología, etc.). Si dicho informe prescribe un tratamiento,



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

el Colegio exigirá la certificación que acredita su cumplimiento. La no presentación de la información requerida permitirá al colegio adoptar las medidas que estime pertinente.

La situación planteada por el Apoderado, será sometida a un seguimiento por parte del Coordinador(a) Pedagógico de Ciclo, a través de un trabajo colaborativo con profesor(a) jefe, docentes de asignaturas, profesionales PIE, Orientadora y Psicóloga del colegio según corresponda, debiendo actualizarse anualmente la documentación de él o los especialistas que acrediten la necesidad de Evaluación Diferenciada.

Solicitar Evaluación Diferenciada es una responsabilidad que le compete exclusiva y directamente a los padres o apoderados. A su vez, los apoderados de las estudiantes con evaluación diferenciada durante el año anterior, deben actualizar la información y/o solicitar nuevamente el derecho a Evaluación Diferenciada.

La solicitud y/o renovación se debe realizar hasta el 30 de mayo del año en curso, con la debida documentación de profesionales que expliquen el diagnóstico. No obstante, durante el año escolar se considerarán aquellos nuevos casos que ameriten esta evaluación.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, el colegio podrá solicitar informes de otros especialistas para clarificar y precisar los apoyos que el colegio debe entregar.

5.- De la comunicación de los criterios de evaluación

Artículo 15°. – Las formas y criterios de evaluación se establecerán a partir de los instrumentos de planificación curricular. En este contexto, el calendario de las evaluaciones en cada asignatura, la Carta Gantt, la Planificación de Unidades, corresponderá al profesor realizarlos y entregarlos al respectivo Coordinador Pedagógico de Ciclo, impostergablemente, al finalizar el año académico anterior y al inicio de las actividades del segundo semestre, de acuerdo a los formatos e indicaciones que sean dados por la Coordinación Pedagógica del colegio. Del mismo modo, será responsabilidad del profesor(a) de asignatura dar a conocer a las estudiantes, los contenidos, los objetivos de aprendizaje y la calendarización de las evaluaciones, al inicio de cada semestre.

Una vez acordada la fecha de las evaluaciones **no habrá postergación**, salvo una situación justificada y autorizada por la Coordinación Pedagógica de Ciclo respectiva.

Cualquier situación especial, será resuelta en forma conjunta por la Coordinación Pedagógica y profesor(a) de asignatura, cuya resolución deberá ser registrada y firmada por ambos.

Artículo 16°.- Las y los estudiantes de Primero a Octavo Básico, no podrán tener más de una evaluación escrita en un mismo día, salvo que una segunda evaluación sea una evaluación de proceso.

Las y los estudiantes de Primero a Cuarto Medio, podrán tener hasta dos evaluaciones escritas de contenidos en un mismo día, además de evaluaciones de laboratorios, entrega de trabajos escritos, maquetas y otras evaluaciones de proceso.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 17º.- Los instrumentos bajo el rótulo de prueba **escrita** (diagnóstica, formativa, sumativa o diferenciada), deben ser construidas en función de parámetros y criterios técnicos que serán entregados al inicio de cada año escolar y deben poseer **a lo menos tres ítems**.

Además, se debe consignar en ellos lo siguiente:

- a) Una formulación explícita de los objetivos de aprendizajes o de evaluación que serán medidos en cada evaluación.
- b) Instrucciones que señalen claramente que acciones se deben desarrollar, o como se debe proceder.
- c) Clara indicación del puntaje asignado a cada pregunta e ítem.
- d) Asignación de puntaje coherente con el nivel de dificultad de la pregunta, y acorde con la habilidad que se solicita aplicar o expresar.

Los instrumentos de evaluación podrán incluir un cuarto ítem de Comprensión Lectora pertinente al contenido evaluado y en el caso de la asignatura de matemática se podrá incluir como cuarto ítem la resolución de problema. Sin perjuicio de lo anterior, en Cuarto Medio los docentes podrán hacer adecuaciones a los instrumentos de evaluación con la finalidad de hacerlos asimilables a la PAES.

Artículo 18º.- Los instrumentos de evaluación escrita con calificación asociada, deben ser presentados a la Coordinación Pedagógica de Ciclo correspondiente, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su aplicación (diagnósticas, formativas, sumativas, diferenciadas y atrasadas). La Coordinación visará dichos instrumentos de tal manera que cumplan con los criterios y parámetros establecidos anteriormente. En caso de no presentar los instrumentos de evaluación en el plazo establecido, estos no serán enviados para su multicopiado.

Todo instrumento de evaluación debe ser entregado a las estudiantes, luego de su aplicación, el profesor guiará la retroalimentación para que las estudiantes tomen conciencia de sus errores y los apoderados tomen conocimiento de los resultados de la misma.

Artículo 19º.- Todo trabajo de investigación de 1° a 6° básico deberá reunir las siguientes características: letra legible, redacción, ortografía y extensión de acuerdo al texto y nivel. Se exigirá elaboración personal de la estudiante en trabajos de investigación u otros, prescindiendo de transcripciones de fotocopias de textos y copias textuales de páginas de Internet. Por ningún motivo se aceptará copias textuales sean estas de cualquier naturaleza (Internet, textos etc.). Esta falta será sancionada con la exigencia de un 80% con nota máxima 4.0 y una observación en la hoja de vida de la(s) o los estudiantes.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 20º.- Todo trabajo de investigación de 7º básico a cuarto medio deberá reunir las siguientes características:

- Letra legible, redacción, ortografía y extensión de acuerdo al texto y nivel.
- Deben ajustarse a la estructura, formato, condiciones y consideraciones entregadas por el colegio, que en cualquier caso debe incorporar la bibliografía de referencia.
- La norma APA vigente si correspondiera.
- Los puntos aparte deben iniciarse con sangría.
- Podrán utilizar negrita y subrayado, para destacar palabras o frases importantes.
- Las hojas tamaño carta del informe deben contener membrete del colegio, sin embargo, cada docente determinará aspectos específicos según la asignatura.
- Los trabajos de investigación grupales deben contemplar para su evaluación, una exposición oral individual, a fin de incentivar y destacar el trabajo de las estudiantes más participativas.
- Se exigirá elaboración personal de la/el estudiante en trabajos de investigación u otros, prescindiendo de transcripciones de fotocopias de textos y copias textuales de páginas de Internet. En 7º y 8º básico, esta falta será sancionada con la exigencia de un 80% con nota máxima 4.0 y una observación en la hoja de vida de la(s) estudiantes. En enseñanza media se sancionarán con nota mínima.
- Será de responsabilidad del profesor(a) de asignatura la correcta confección de sus instrumentos de evaluación.

Se deja establecido para todas las asignaturas la presentación a las coordinaciones pedagógicas respectivas, las formas de evaluación de los trabajos escritos o prácticos ya sea a través de una rúbrica, lista de cotejo (en especial en las asignaturas técnico- artístico).

Artículo 21º. - Los resultados de las evaluaciones se entregarán en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir de efectuada la evaluación, quedando registrada estas en el libro de clases con lápiz pasta azul; y no se podrá aplicar una nueva evaluación sin que las estudiantes conozcan el resultado de la evaluación anterior. Se exceptúan de esta disposición los controles de lectura y los test.

Artículo 22º. - La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se realizará en un documento elaborado por el Profesor Jefe y la Orientadora llamado Informe de Desarrollo Personal y Social de las/os estudiantes, que semestralmente, se entregará a los padres vía publicación en la plataforma del colegio, en reunión de apoderados o en una citación especial para tal efecto.

Este informe en los cursos de **primero básico a cuarto medio** se elaborará con la siguiente escala conceptual:



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Concepto	Escala Conceptual
L	Logrado
M/L	Medianamente Logrado
E	Escasamente logrado, logra lo mínimo
N/L	No logrado. Necesita apoyo

6.- De la reflexión pedagógica para la toma de decisiones

Artículo 23°. - La evaluación formativa como la sumativa tienen un rol muy importante, dado que entregan evidencias de distinto tipo y en diferentes momentos, que permiten monitorear el aprendizaje de las/os estudiantes, reflexionar sobre la enseñanza y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente.

En este contexto, para promover la reflexión pedagógica en torno a las diferentes evaluaciones, el colegio cuenta con:

- Reuniones de Departamentos semanales, para aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes esperados de dicha asignatura.
- Revisar ejes o habilidades propias de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes, específicamente del nivel trabajado.
- Reuniones mensuales equipo PIE con docentes de aula, para revisar los ejes y habilidades propios de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes.
- Reuniones por duplas o individuales con especialista PIE semanales, para revisar ejes o habilidades propios de la disciplina para potenciar, tomar acuerdos sobre el logro de aprendizaje y necesidades de cada nivel.
- Consejos Técnicos de la Coordinación Pedagógica mensuales, para analizar orientaciones curriculares del Mineduc y su implementación.
- Reuniones mensuales de las Coordinaciones Pedagógicas con docentes de ciclos o asignaturas para aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes.

Con el fin de que el proceso de toma de decisiones sea de la mejor calidad posible, tanto las jefaturas de departamento como las coordinaciones de ciclo están en permanente diálogo con los docentes para poder potenciar dicho trabajo. Esto se realizará por medio de las reuniones descritas en el apartado anterior, como instancias de reflexión pedagógica.

Artículo 24°.- Se realizan reuniones semanales tanto del equipo directivo, de departamentos, coordinaciones pedagógicas de ciclo y consejo de profesores para analizar y reflexionar sobre las prácticas realizadas, las situaciones problemáticas tanto individual



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

como colectivas que ocurren en los distintos cursos y niveles, para llegar a acuerdos que permitan mejorar el rendimiento, establecer mejoras significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, abordando las dificultades específicas de las/os estudiantes y facilitando que se implementen nuevas acciones oportunamente.

7.- Del Programa de Integración Escolar

Artículo 25°. - Corresponde al profesor jefe o de asignatura realizar la derivación formal de las estudiantes con posibles Necesidades Educativas Especiales al Programa de Integración Escolar quienes evalúan, diagnostican, intervienen y reevalúan las NEE, según el siguiente protocolo:

- a) La evaluación psicopedagógica y especializada se realizará anualmente, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- b) La derivación al Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) será realizada por la profesora jefe, a través de un documento elaborado para tal efecto, donde se especificarán las dificultades de la estudiante.
- c) El equipo del Programa de Integración Escolar analizará el documento de derivación y determinará el o las profesionales que evaluarán a la/el estudiante y los instrumentos que se aplicarán para determinar la existencia de necesidades educativas especiales.
- d) Los resultados obtenidos serán informados por parte de la responsable de la evaluación a los padres y/o apoderados de la/el estudiante y a la Coordinación de Ciclo, instancia en que también se le dará a conocer los sistemas de apoyo con que cuenta el colegio a través del Programa de Integración Escolar.
- e) El apoderado podrá aceptar o rechazar los apoyos ofrecidos, quedando constancia por escrito de ello en el libro de clases.

Artículo 26°. – Las/os estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, que requieran Evaluación Diferenciada, seguirán el siguiente protocolo:

- a) La educadora diferencial del Programa de Integración Escolar cita a los padres y/o apoderado y en conjunto completan la solicitud de Evaluación Diferenciada, para aquellas/os estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
- b) La solicitud de evaluación diferenciada es presentada en la Coordinación Pedagógica de Ciclo respectiva por la coordinadora del Programa de Integración Escolar, instancia en donde se analiza la petición y se resuelve, dependiendo de los antecedentes recopilados.
- c) El Coordinador Pedagógico de Ciclo respectivo, informará a los(as) profesores(as) de las asignaturas involucradas, quienes en consideración del diagnóstico y de los antecedentes académicos de las/os estudiantes, implementarán las medidas que correspondan a cada caso, en conjunto con las especialistas del programa integración.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 27°. – Se aplicarán medidas de flexibilización curricular para las/os estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar:

a) Estarán sujetas a medidas adicionales, a través de la elaboración e implementación de adecuaciones curriculares individuales, de acuerdo a sus Necesidades Educativas Especiales (permanentes y transitorias) y las condiciones técnicas emanadas del decreto 83 del 2015.

b) Serán responsables de la elaboración e implementación de dichas adecuaciones los profesores (as) de aula con la asesoría de las especialistas del Programa de Integración Escolar.

c) La durabilidad de las adecuaciones curriculares dependerá de la evaluación y diagnóstico de las Necesidades Educativas Especiales de la/el estudiante y serán de carácter semestral. Sin embargo, si es necesario, serán ajustadas de acuerdo a la evolución presentada por la estudiante.

d) Las Adecuaciones Curriculares Individuales, son de carácter transversal, por lo que compromete a todas las asignaturas de aprendizaje. No obstante, se priorizará en las asignaturas fundamentales del currículum oficial.

e) Como primera medida de flexibilización curricular, se considerará el instrumento de evaluación, por tanto, todas las estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, rendirán su evaluación en un instrumento modificado según su Necesidades Educativas Especiales. Este instrumento será de igual calidad que el instrumento original.

f) Al finalizar cada semestre la Coordinadora del Programa de Integración Escolar emitirá un informe a la Coordinación Pedagógica de Ciclo en los que se registren avances, logros y dificultades que presenten cada estudiante bajo este régimen de evaluación.

Artículo 28°.– Se consideran Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el/la estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Dichas Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) De carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinadas estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

b) De carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren las/los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe.

Artículo 29°. – Según el decreto 170, se entenderá por profesional competente, aquél idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico. Será requisito para la evaluación diagnóstica que esta sea efectuada por profesionales idóneos.

TÍTULO II: DE LA CALIFICACIÓN

1.- Del registro de las calificaciones

Artículo 30°. - Los resultados de las evaluaciones sumativas, serán expresados como calificaciones de las estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser nota 4,0 con un dominio de un 60 % de los objetivos tratados.

Artículo 31°. - Si el resultado general de la evaluación supera el 40% de notas insuficientes, entonces se seguirá el siguiente protocolo:

a) El o la profesor(a) deberá presentar los antecedentes de la evaluación al respectivo coordinador pedagógico de ciclo, para analizar en conjunto los resultados de la misma.

b) El Coordinador pedagógico de ciclo podrá validar las calificaciones o requerir que los objetivos sean tratados y calificados nuevamente. El acuerdo que se adopte deberá quedar registrado y firmado por el/la docente y el coordinador respectivo.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- c) De ser validadas las calificaciones, en razón de los antecedentes, serán registradas en el libro de clases inalterablemente y se informará de ello al profesor(a) jefe(a) de curso para que esté en conocimiento de los antecedentes.
- d) De no ser validadas las calificaciones, el profesor(a) deberá repasar y evaluar nuevamente los objetivos tratados.

Respecto de la aplicación, resultado y calificaciones de esta nueva evaluación, el(la) docente procederá y resolverá de la siguiente forma:

- a) Eximirá de rendir esta nueva evaluación a todas las/los estudiantes que en la primera evaluación hayan obtenido una calificación igual o superior a 4.0. Sin embargo, si la estudiante desea rendir nuevamente la evaluación para mejorar su calificación podrá hacerlo. En cualquier caso, en el libro de clases, se registrará la mejor calificación obtenida.
- b) Todas las estudiantes que hayan obtenido calificaciones inferiores a 4.0, deben rendir obligatoriamente la evaluación de repetición. En el libro se registrará el promedio de las calificaciones obtenidas en la evaluación original y de repetición. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la repetición de una evaluación escrita, bajo las consideraciones indicadas, se autorizará solo una vez en el año en cada asignatura y curso.

Artículo 32°. - La asignatura **Religión Católica** es de carácter “irrenunciable” para todas/os las/os estudiantes de enseñanza básica y media en razón del carácter confesional del colegio y de las definiciones pastorales que sustentan el Proyecto Educativo Institucional que se les ofrece a los padres y apoderados y a la comunidad (Art. 5 Decreto 924/83).

- a) Religión: La calificación obtenida por las estudiantes en la asignatura, no incidirá en su promoción. Sin perjuicio de ello, el rendimiento en esta asignatura será consignado en el informe del Área de Desarrollo Personal y Social, como un aspecto indicador entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo del colegio.

En cada semestre, las calificaciones parciales de la asignatura de Religión se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados e informes de notas la calificación final semestral y anual se consignará con los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
1.0 a 3.9	Insuficiente
4.0 a 4.9	Suficiente
5.0 a 5.9	Bueno
6.0 a 7.0	Muy Bueno



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Cuando una estudiante obtenga promedio semestral y/o anual insuficiente en la asignatura de Religión, dará lugar a la condicionalidad de su matrícula para el año siguiente y será bloqueada en el sistema informático hasta que la situación sea debidamente conversada con los apoderados por personal del Departamento de Pastoral.

Artículo 33, La asignatura de Orientación, será evaluada por cada profesor (a) jefe de manera formativa, así como sumativa, pero teniéndose en cuenta que la calificación obtenida por las estudiantes en esta área, no incidirá en su promoción. Sin perjuicio de ello, el rendimiento en esta asignatura será consignado en el informe del Área de Desarrollo Personal y Social.

En cada semestre, las calificaciones parciales de la asignatura de Orientación, se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados e informes de notas la calificación final se consignará con los mismos conceptos de la asignatura de Religión determinados en el artículo 32.

Artículo 34º. - La asignatura de inglés es obligatoria en los niveles de Primero Básico a Cuarto Medio, incidiendo en la repitencia a partir de Segundo Básico.

Artículo 35º. - El número de calificaciones por semestre será proporcional al número de horas asignadas en el Plan de Estudio, debiendo cumplirse como mínimo con:

Número de horas	1º a 4º Medio	1º a 8º Básico
Asignatura con 6 o más horas semanales	4 calificaciones	5 calificaciones
Asignatura con 4 o 5 horas semanales	3 calificaciones	3 calificaciones
Asignatura con 3 o menos horas semanales	2 calificaciones	2 calificaciones

Ante situaciones especiales tales como: enfermedad u otro motivo debidamente justificado por el apoderado/a, Coordinación Pedagógica podrá autorizar que se obtenga la calificación final del semestre que corresponda, con menos calificaciones que las señaladas en la tabla del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de los docentes tener registradas en el libro de clases al menos el 50% de las calificaciones correspondientes a su asignatura, en un plazo no superior a dos meses contados desde el inicio del respectivo semestre (inicio de mayo y octubre).

Artículo 36º. - La calificación semestral en cada una de las asignaturas equivaldrá al promedio de las notas parciales y se obtendrá hasta con un decimal.

a) En todas las asignaturas se considerará como mínimo una calificación obtenida de la sumatoria de varios procedimientos evaluativos que privilegien la evaluación de procesos (trabajos cooperativos, carpetas, autoevaluación, co-evaluación, disertaciones, dramatizaciones, informes escritos, laboratorios, dramatizaciones y otros procedimientos



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

que el profesor estime pertinentes). Estas calificaciones serán consideradas para el cálculo del promedio semestral de la asignatura. Además, cada uno de estos procedimientos evaluativos, debe estar acompañado de su respectiva rúbrica, pauta de cotejo, etc.

b) Sin perjuicio de lo anterior, la asignación de décimas, notas o puntajes por situaciones actitudinales o conductuales, no se considera dentro de los procedimientos evaluativos, a menos que estén debidamente justificadas bajo rúbrica u otro instrumento y, por tanto, debe ser conocida por la respectiva coordinación pedagógica en su condición de instrumento evaluativo.

c) La participación de las/os estudiantes en actividades organizadas por los departamentos, como: semana de las ciencias, coloquios y encuentros humanistas, semana de la Chilenidad, etc., dentro o fuera del colegio, podrán ser evaluadas con una calificación que, para todos los efectos, será tratada según se indica en la letra a) de este artículo.

d) Se le informará a los padres y apoderados las calificaciones parciales y semestrales de sus hijas/os, a través de un informe escrito de forma física o digital través de la plataforma de gestión pedagógica que será entregado en reuniones de apoderados y/o en entrevistas personales, según la siguiente calendarización:

Informe de Calificaciones Parciales Primer Semestre	Mayo
Informe Final de Calificaciones y de Desarrollo Personal y Social del Primer Semestre	Agosto
Informe de Calificaciones Parciales Segundo Semestre	Octubre
Informe Final de Calificaciones y de Desarrollo Personal y Social del Segundo Semestre	Diciembre

La calificación semestral, en cada una de las asignaturas, equivaldrá al promedio de las notas del semestre, mientras que la calificación anual de las mismas, se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales. Ambas calificaciones se expresarán hasta con un decimal y en escala de 1.0 a 7.0.

2.- De la eximición

Artículo 37º.- Las/os estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018), debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

al mismo objetivo de aprendizaje. En tal caso, el apoderado deberá elevar una solicitud por escrito a la Coordinación Pedagógica de Ciclo respectiva y presentar certificado médico o de un especialista, que indique expresamente la situación que amerita tal medida.

En la asignatura de educación física, la estudiante que se encuentre impedida de realizar cualquier tipo de actividad física, será evaluada en forma diferenciada sobre la adquisición de capacidades compatibles con su condición. La documentación que acredite la situación debe ser presentada en Inspectoría, quienes comunicaran a los Coordinadores Pedagógicos de Ciclo respectivos y a los profesores(as) de asignatura.

3.- De las inasistencia a las evaluaciones

Artículo 38º.- Las y los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes ese día, deberán rendirla en otro momento. Dichas evaluaciones se denominan

Evaluaciones Recuperativas.

Artículo 39º. - Con relación a las inasistencias a las evaluaciones se considerarán las siguientes situaciones.

a. Las y los apoderados de las estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media que no asistan a evaluaciones programadas en el calendario semestral, deberán justificar dicha inasistencia en Inspectoría trayendo consigo el certificado médico con la fecha de la ausencia, como primera instancia, de lunes a viernes en horario de colegio y en segunda instancia con los Coordinadores Pedagógicos de Ciclo respectivos. Es de responsabilidad como apoderado la entrega oportuna del certificado médico de su hija/o a Inspectoría.

b. Si la/el estudiante falta a un procedimiento evaluativo como un trabajo cooperativo, una

co-evaluación, autoevaluación u otro procedimiento que implique su participación en las tareas con sus pares, el profesor determinará e informará a la estudiante el procedimiento de evaluación a realizar, en un plazo que no debe exceder de una semana.

c. Las y los estudiantes que no presenten sus trabajos u otra situación evaluativa calificada, en las fechas establecidas con anterioridad, se les aplicará un 80% de exigencia para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (4.0) y se les dará un plazo de una semana para su entrega. El no cumplimiento de lo establecido, quedará registrado en la hoja de vida de la/el estudiante y será calificado con la nota mínima (1.0).

d. Ante la inasistencia a evaluaciones por:

d1. Representar al colegio en eventos culturales, artísticos y/o deportivos, la Inspectoría General informará al Coordinador Ciclo respectivo a modo de justificación. En este caso se aplicará una exigencia de 60% para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (4.0), manteniendo el mismo formato de la evaluación original.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

d2. Razones de fuerza mayor (fallecimiento de un familiar, conflictos familiares, desastres de la naturaleza, etc.), la/el estudiante podrá solicitar a la coordinación de ciclo autorización para rendir sus evaluaciones, previa justificación por parte del apoderado en la respectiva Coordinación de Ciclo. En estos casos se aplicará una exigencia de 60% para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (4.0) y la evaluación será de desarrollo.

e) La/el estudiante que no se presente a rendir una evaluación en la fecha indicada, sin certificado médico presentado por su apoderado ante Inspectoría, deberá rendirla con un nivel de exigencia de un 80% para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (4.0). Cuando se trate de más de una evaluación, se procederá a calendarizar dichas evaluaciones. Se excluye de esta disposición las/los estudiantes cuyos apoderados hayan presentado certificado o justificado personalmente una situación de fuerza mayor en la respectiva Coordinación Pedagógica de Ciclo.

f) Las/os estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones establecidas en las letras d) y e) del presente artículo, deberán rendir su prueba atrasada el jueves o viernes inmediatamente posterior a la incorporación de la estudiante al colegio en el siguiente horario:

Segundo a Cuarto Básico: jueves entre las 15:45 y 17:15 horas.

Quinto Básico a Cuarto Medio: miércoles entre las 16:15 a 17:45 horas.

En el caso de evaluaciones orales o prácticas, estas deberán ser rendidas o entregadas en la clase siguiente a su reincorporación.

g) Las/os estudiantes que no asistan a una evaluación, por encontrarse suspendidas de asistir a clases como medida disciplinaria según lo establece el reglamento interno, deberán rendir sus evaluaciones atrasadas con un 60% de exigencia.

h) La no presentación de la/el estudiante a rendir las evaluaciones atrasadas en los términos, días y horarios establecidos, dará lugar a calificar a la/el estudiante con la nota mínima (1.0) y registrada en el libro de clases.

i) Si la/el estudiante se presenta a rendir una actividad calificada y se debe retirar en durante el desarrollo de esta, en caso de no haberla finalizado y el tiempo restante es de menos del 50% del total asignado para la evaluación, deberá rendirla como prueba recuperativa. Por el otro lado, si llega atrasada y ya ha transcurrido el 50% o más del tiempo asignado para la actividad calificada, también se deberá rendir como prueba recuperativa.

j) Cualquiera sea el caso, el apoderado tiene la obligación de informar y justificar la inasistencia de la estudiante a una evaluación escrita antes, durante y no más de 48 horas después de realizada la misma, para efectos de que se le considere la ponderación del 60% en la evaluación que rendirá como “recuperativa por encontrarse fuera del calendario”.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

k) Las/os estudiantes que se presenten a rendir pruebas atrasadas deben presentar, a la examinadora, una credencial que las identifique.

l) La evaluación que se aplicará a las y los estudiantes en carácter de recuperativa, será en todos los casos citados una evaluación de las mismas características que la prueba original pero no idéntica a esta. A excepción de las/los estudiantes con evaluación diferenciada, quienes deben rendir una prueba construida de acuerdo a sus NEE. En caso de ausentarse a la rendición de la evaluación recuperativa por razones justificadas, esta podrá ser con características distintas a la original.

Artículo 40º.- De la no entrega de trabajos u otras situaciones evaluativas:

- a) En el caso de las/os estudiantes que presenten trabajos realizados por otras personas o no realizados en clases (en especial en las asignaturas técnico - artísticas), será considerado no entregado y corresponderá la aplicación de las medidas expuestas en el artículo 38 letra c.

Artículo 41º.- Serán consideradas conductas transgresoras copiar, transferir información, fotografiar o grabar los instrumentos, solicitar y recibir información a través de cualquier medio, utilizar artefactos ajenos al desarrollo de una actividad calificada y entregar trabajos realizados por otras personas. Para todas estas conductas, se procederá en primera instancia a un llamado de atención y en segunda al retiro del instrumento de evaluación, la calificación con nota mínima y el registro de la acción de la estudiante en su hoja de vida.

En caso de sorprender a una estudiante copiando se procederá de la siguiente forma según el ciclo:

- a. Para las/os estudiantes de Primero a Sexto Básico que sean sorprendidas copiando en una evaluación y/o adulterándola, se procederá de la siguiente forma:

- Se fijará una fecha para aplicación, la que tendrá un nivel de exigencia de un 80% para la obtención de la calificación mínima aprobatoria de 4.0. En caso de reiterar esta conducta transgresora, la/el estudiante podrá ser calificada directamente con la nota 1,0.

- El plazo para la realización de la reevaluación lo establecerá el/la profesor/a según su criterio. Se dejará constancia en su hoja de vida del libro de clases.

- Se cursará información escrita o se entrevistará al apoderado de la estudiante para informar del hecho, procedimiento que deberá quedar registrado en el libro de clases.

- b. Para las/los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio que sean sorprendidas copiando en una evaluación y/o adulterándola, se procederá de la siguiente forma:



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- Si una/un estudiante es sorprendida copiando o adulterando una evaluación, se le retirará la misma, se calificará con la nota mínima (1,0) y se registrará el hecho en su hoja de vida del libro de clases.
- Se cursará información escrita o se entrevistará al apoderado de la estudiante para informar del hecho, procedimiento que deberá quedar registrado en el libro de clases.

4.- De la electividad

Artículo 42º.- Las/os estudiantes que cursen Primero o Segundo año de Enseñanza Media, deberán elegir una asignatura del área artística, optarán por: Artes Visuales o Artes Musicales. De acuerdo a las nuevas bases curriculares, en el plan común electivo de Tercero y Cuarto Medio las estudiantes elegirán entre la asignatura de Historia y Ciencias Sociales y los módulos de Artes (Artes Visuales, Música y Danza)

Artículo 43º.- Las/os estudiantes de Terceros y Cuartos Medios podrán optar a profundizar y ampliar los objetivos y contenidos de la Formación General a través de las asignaturas de formación diferenciada según sean los planes electivos que el colegio ofrezca, en virtud de su Proyecto Educativo o Ideario Institucional, decretos vigentes e intereses de las estudiantes.

El proceso de electividad se desarrollará con las acciones establecidas en el Protocolo de Electividad.

Artículo 44º.- Las/os estudiantes pueden modificar su elección en un plazo que no exceda el último día hábil del mes de marzo de cada año.

- a) Los padres o apoderados de las estudiantes que modifiquen su elección en estas asignaturas, deberán presentar en el mismo periodo, una solicitud por escrito dirigida al Coordinador Pedagógico, que acredite las razones del cambio.
- b) Los cambios de asignaturas serán autorizados una vez que se acredite la pertinencia de este por la Orientadora y Coordinador Pedagógico en un plazo no superior a diez días hábiles.
- c) Las/os estudiantes que modifiquen su electividad y al cambiarse existan calificaciones en la asignatura al cual se cambian, deben dar una evaluación que integre los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos tratados en el periodo. Este será un requisito previo a su incorporación.
- d) Los/as profesores de asignaturas, a los cuales se cambie una/un estudiante, deben entregar a estas el listado de objetivos y contenidos a evaluar al momento de haber sido notificado de la situación. Sin perjuicio de lo anterior, al hacerse efectivo el cambio de electivo, la/el estudiante se lleva las notas del electivo en el que estaba y asume en conformidad el calendario de evaluaciones de la asignatura y cualquier otra situación propia de la asignatura.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

5.- De las Actividades Curriculares de Libre Elección

Artículo 45º.- Todas las/los estudiantes, al incorporarse a una Actividad Curricular de Libre Elección, deben asumir responsablemente la asistencia y participación en las actividades propuestas por los distintos talleres.

- a) Al inicio del año escolar las estudiantes podrán inscribirse en una actividad de ACLE no calificada, directamente con los monitores de los talleres.
- b) Para que funcione un ACLE debe tener como mínimo 15 estudiantes.
- c) La asistencia a las ACLE será controlada y registrada en un libro destinado para ello, del mismo modo ocurrirá con las actividades realizadas y el plan anual de trabajo del mismo.

6.- De la situación final del año escolar

Artículo 46º. - Para establecer la situación final del año escolar de las estudiantes se tendrán presente los siguientes criterios:

- a) La situación final se definirá con el Promedio de los dos Semestres.
- b) La calificación anual de cada Asignatura, se obtendrá por separado en cada Semestre, obteniéndose de estos el promedio anual con hasta un decimal al término del año.
- c) En los niveles Segundo Básico a Cuarto Medio, si el promedio final es 3,9 en cualquiera de las asignaturas o en más de una de ellas y este promedio incida en la repitencia, la estudiante tendrá derecho a rendir prueba especial en solo una de las asignaturas y en tal caso podrá aspirar a la nota máxima 4.0.
- d) Para la preparación de esta prueba especial, el/la profesor/a entregará por escrito a la/el estudiante los contenidos relevantes del año a evaluar, con copia a la respectiva Coordinación de Ciclo. La prueba debe ser preferentemente escrita y de ser oral el docente entregará una rúbrica detallada con los criterios que evaluará. La evaluación será elaborada por el profesor titular de la asignatura e incorporará las observaciones realizadas por la coordinación de ciclo respectiva.
- e) La programación de la fecha y hora de la prueba especial será consensuada entre el/la profesor/a y la Coordinación Pedagógica de Ciclo respectiva e informada debidamente a la estudiante para su aplicación. El resultado de dicha evaluación especial será entregado al día siguiente de ser rendida.
- f) Ante la no aprobación de la prueba especial, conservará el promedio original, aunque este incida en su repitencia.



TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

1.- De los requisitos de promoción

Artículo 47º.- Para la promoción de las/os estudiantes de Primeros Básicos a Cuartos Medios se considerará conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizajes de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidas las/os estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción.

El rendimiento escolar de la/el estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Respecto de la asistencia, serán promovidas las estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el colegio sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes, entre otros.
- c) Dirección del colegio, en conjunto con el Coordinador Pedagógico, luego de conocer los antecedentes entregados por la coordinación pedagógica de ciclo y el profesor(a) jefe del respectivo curso y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 48º.- Así mismo, la Dirección junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de repitencia de aquellas/os estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por el Coordinador Pedagógico en colaboración con la respectiva Coordinación de ciclo, Profesor Jefe y otros profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje de la/el estudiante.

El informe de la/el estudiante considerará los siguientes criterios:



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la/el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones socioemocional es que permitan comprender la situación de la/el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los/las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 49º.- El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2.- Del acompañamiento pedagógico

Artículo 50º.- Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los/as estudiantes, se llevarán a cabo reuniones con la participación de la Coordinación Pedagógica de Ciclo, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a Aquellos/as estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

Artículo 51º.- El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los/as estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo del Coordinador Pedagógico con participación de Inspectoría, Convivencia, docentes y Coordinación PIE cuando sea el caso, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

3. De las Situaciones Especiales

Artículo 52º.- Se considerarán como situaciones especiales:

Ingreso tardío a clases:

- a) Los estudiantes que ingresen tardíamente a clases por razones médicas o de fuerza mayor, deben presentar la certificación correspondiente que acrediten dicha situación ante las respectivas Coordinaciones Pedagógicas de Ciclo. Ante la incorporación de una/okestudiante nueva al colegio en el transcurso del año, debe presentar informe de notas y ante la eventualidad que las asignaturas no sean parte del Plan de Estudios del colegio, solo se registrarán en el libro de clases las calificaciones de aquellas asignaturas comunes del Plan de Estudios.
- b) Si la/el estudiante por razones de salud ingresa el segundo semestre a clases, solo se le considerará un semestre para la obtención de la calificación final.

Interrupción del año escolar

- c) Los/as estudiantes que durante el transcurso del año deben interrumpir el proceso normal de asistencia a clases, por problemas de enfermedad prolongada, viaje al extranjero, participación en eventos autorizados por el establecimiento u otras situaciones especiales, una vez integradas al Colegio se les modificará los tiempos y objetivos a evaluar, previa justificación y entrega de antecedentes por parte de los apoderados en Inspectoría y a las respectivas coordinaciones de ciclo.

Enfermedades

- d) Si un/una estudiante en el transcurso del año escolar contrae una enfermedad que ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, se le darán todas las facilidades para que pueda dar cumplimiento al año escolar. Si su salud le impide asistir regularmente a clases y/o someterse a evaluaciones en los plazos establecidos en las diversas asignaturas, se le brindará todas las facilidades para que pueda dar cumplimiento a las exigencias evaluativas, a través de la modificación de los tiempos y objetivos a evaluar.

Situaciones socioemocionales

- e) Los apoderados de los/as estudiantes que tengan dificultades de orden psicológico y/o psiquiátrico, deben hacer entrega al Coordinador de ciclo correspondiente, el informe y/o certificado del especialista tratante, para dar las garantías, flexibilidad y facilidades que requieran en el ámbito académico.

Estudiantes Embarazadas:

- f) El colegio otorgará el apoyo y las facilidades académicas, con apoyo psicosocial, a las estudiantes embarazadas en los ámbitos de la asistencia, evaluación y promoción escolar (Ley 19.688 de 2000), adicionalmente, en Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE), art. 11, señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanece en



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”

Respecto del periodo de embarazo:

1. Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
2. Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
3. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la estudiante.
5. A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las instancias evaluativas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004)
6. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
7. Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)
8. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004)
9. Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación). (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
10. Derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004).

Respecto del periodo de Maternidad

1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Coordinador de Ciclo correspondiente, durante la primera semana de ingreso de la estudiante. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004).



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

2. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
3. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, a la madre, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas

1. Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
2. Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.
3. Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si esta en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
4. El protocolo tundra aplicación hasta el egreso de la estudiante.

De los pasos a seguir

FASE 1: COMUNICACIÓN AL COLEGIO

- Se comunica la condición de maternidad o de embarazo que debe ser informada a su Profesora(a) Jefe.
- El Profesor(a) Jefe comunica esta situación al Coordinación de Ciclo correspondiente y a la dupla psicosocial.

FASE 2: CITACIÓN AL APODERADO Y CONTENCIÓN

Coordinador de ciclo y profesor jefe realizan confección de plan de deberes, derechos y garantías para la estudiante.

El Profesor(a) Jefe y/o Orientador(a), cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazo a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante, siempre manteniendo la confidencialidad.

- El/la Orientador(a) registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. En caso de maternidad, firma de los compromisos en cuanto a sus derechos y deberes como estudiante en una carta de compromiso.
- Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Equipo de Gestión, del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- Encargado(a) de convivencia se encargará de la promoción del buen trato y la no discriminación.
- Orientador(a), promoverá la prevención del embarazo.

FASE 3: DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE

- El Profesor(a) Jefe y/o Coordinador de Ciclo correspondiente, analizan la información recogida y evalúan la situación.
- Elaboración de un plan académico, de responsabilidad de la coordinación académica y profesores que imparten clases a la estudiante, así como de los procesos evaluativos que le permitan asistir de manera normal al colegio y cumplir hasta que el médico tratante lo determine, sujetas a las características del caso.
- Entrega de programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos a la estudiante, apoderados, Profesores de la futura madre, por parte del Coordinador de Ciclo correspondiente, Inspectoría General y dupla psicosocial.

FASE 4. ELABORACIÓN BITÁCORA Y MONITOREO

- Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna, tanto en condición de maternidad como de embarazo, por parte de la dupla psico-social.
- Monitoreo mensual del proceso por parte de la Encargada de convivencia y Profesor Jefe y derivación a las autoridades y apoderados de informe escrito.

FASE 5. INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

- Elaboración de un informe final, a fin del año escolar, cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazo por parte de la dupla Psicosocial.
- Entrega del Informe Final al Coordinador de Ciclo respectivo, al Profesor Jefe, y al apoderado(a) por parte de la Encargada de Convivencia.
- El/la encargado (a) de Convivencia, archiva el informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

Cierre anticipado del semestre o del año escolar

g) Si las/os estudiantes no pueden retornar a clases por razones de salud, debidamente, acreditadas por un profesional de la salud competente, se procederá al cierre anticipado



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

del año escolar con las calificaciones registradas a la fecha o con solo un semestre si fuese necesario.

Artículo 53º.- Todas las situaciones precedentes deben ser formalmente solicitadas y justificadas por el apoderado, con el o los respaldos y certificados médicos si corresponde. Los antecedentes serán evaluados por el Equipo de Directivo y/o de Gestión del colegio, quien resolverá en su mérito en un plazo no superior a diez días hábiles desde que se presenten los antecedentes. Para todos los efectos, la situación final de la estudiante afectada, estará sujeta a las exigencias que, para tal efecto, dispone el presente reglamento. Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

TÍTULO IV: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54º.- Si un curso realiza una “salida pedagógica o gira de estudio” durante el periodo de clases bajo cualquiera de sus acepciones, debe gestionarse según el respectivo protocolo del Reglamento Interno del colegio.

Es necesario que el docente a cargo presente en la Coordinación Pedagógica una justificación pedagógica en el contexto de su planificación curricular semestral, que dé cuenta de a lo menos lo siguiente: nombre de la actividad, descripción, objetivos, acciones a realizar por las estudiantes y forma de evaluación.

Artículo 55º.- El Director del Colegio, previa consulta al Coordinador(a) del Ciclo que corresponda y al Profesor(a) respectivo(a) y cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo de Profesores del nivel, resolverá las situaciones especiales de evaluación, promoción y continuidad de estudio de las/los estudiantes en el colegio de acuerdo al reglamento interno escolar y normas de convivencia, dentro del período escolar correspondiente.

Es facultad de la Dirección del colegio la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como resolver situaciones que surjan de su aplicación y que se encuentren dentro de las facultades que el decreto 67 concede.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción rige desde el año 2020 y es revisado y actualizado de forma anual.

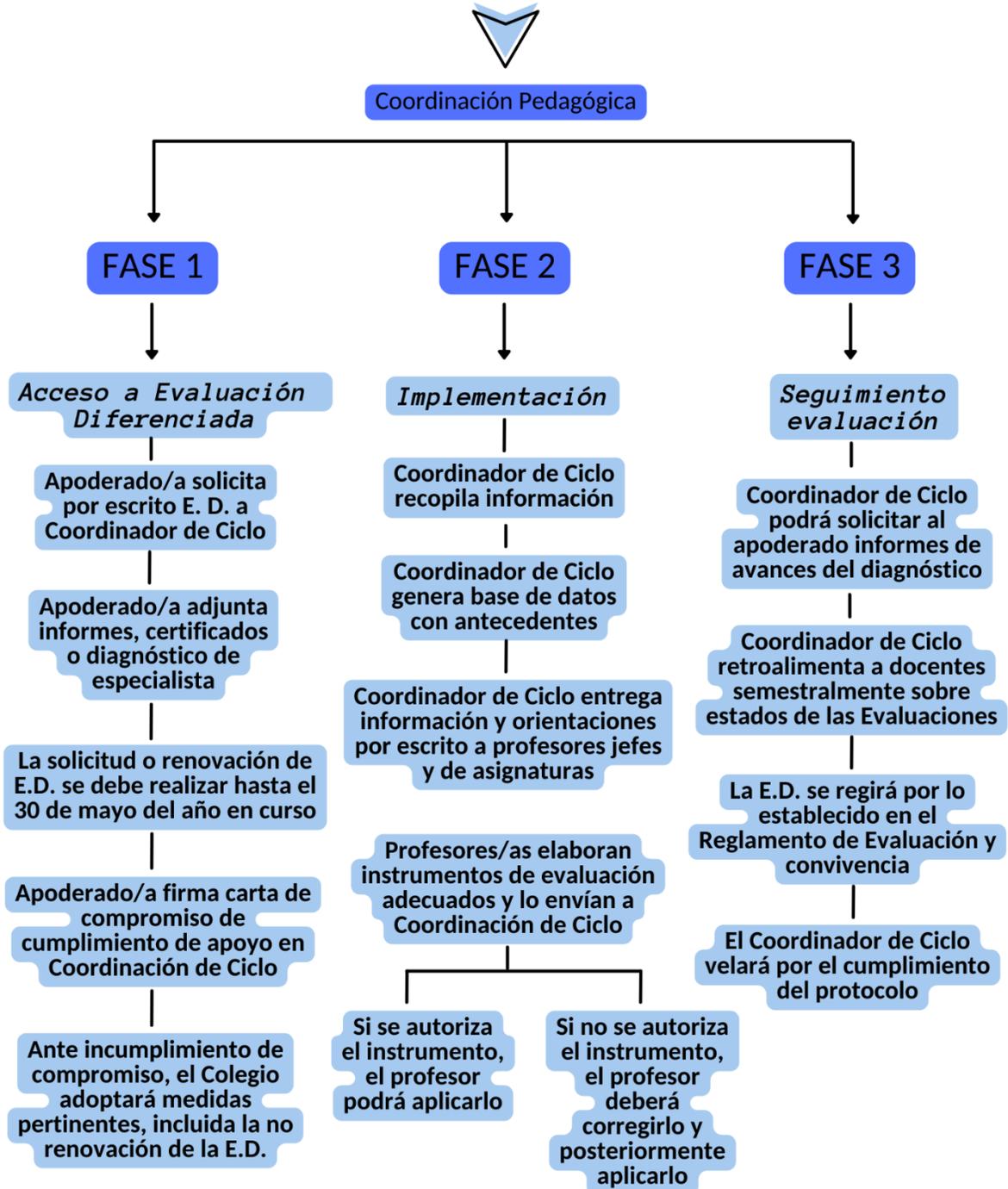


COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

6. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA



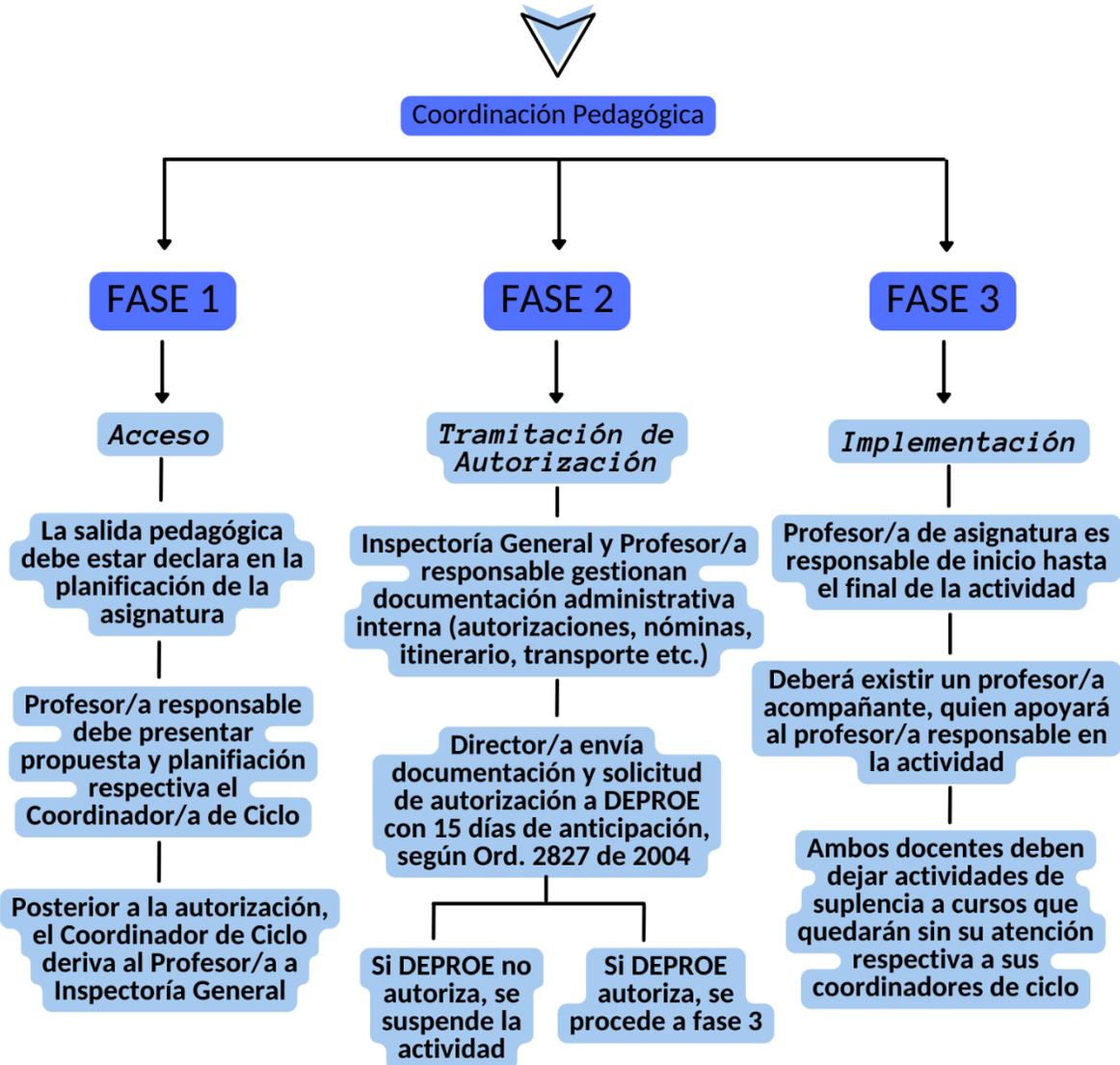


COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

7. PROTOCOLO ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS





COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Protocolo de cambio de curso

Para cambio de curso, la solicitud debe ser realizada por el apoderado de la/el estudiante, mediante formalidades y conductos regulares, determinados por las siguientes etapas:

a) Entrevista formal con el profesor jefe solicitando el cambio de curso por condiciones médicas, conductuales, académicas o necesidades educativas. Posteriormente el profesor(a) informará la solicitud a el/la coordinador(a) del ciclo que corresponda que esta afectando a la estudiante, socio emocionales y/o que afecte en la convivencia del grupo curso (Encargad a Convivencia Escolar), disciplinaria, médica y conductual (Inspectora General), académica (Coordinador(a) de Ciclo), necesidades educativas (Coordinadora PIE). De acuerdo a todo lo anterior, posibilita el cambio de curso siempre y cuando exista un cupo en el curso con la necesidad educativa del estudiante (transitoria o permanente).

Después el/la coordinador del ciclo recogerá información del tema en el curso y profesores(as) de asignatura.

Medio de Verificación: Pauta de Entrevista Responsable: Profesor Jefe

b) El/la coordinador(a) de ciclo cita a entrevista al apoderado y estudiante, conjuntamente con el profesor(a) jefe, para verificar la necesidad que la/el estudiante o apoderado tiene, plantear las posibles consecuencias y los efectos que puede generar dicha acción. Si la solicitud del apoderado se mantiene, el profesor(a) jefe y coordinador de ciclo, entregarán los antecedentes al equipo de gestión, para acordar una reunión con el apoderado.

Medio de Verificación: Pauta de Entrevista

Responsable: Coordinador(a) de Ciclo

c) El equipo de gestión, conjuntamente con el profesor(a) jefe del curso actual y del posible curso se reúnen para zanjar dados los antecedentes presentados de la estudiante y las implicancias del cambio de curso, en un plazo de 3 días hábiles.

Medio de Verificación: Acta de reunión

Responsable: Inspectora General

d) Al ser positivo el cambio por contar con antecedentes técnicos adecuados y cupo en el curso de destino, se realizará un acompañamiento a la estudiante, para guiar su adaptación al nuevo clima del grupo curso.

Medio de Verificación: Plan de acompañamiento

Responsable: Orientadora de Ciclo

e) Por último, de no existir un cupo para el curso solicitado, el colegio velará por acompañar a la/el estudiante, en la necesidad que motivó su solicitud de cambio de curso. El cual, será realizado por el equipo de convivencia, en caso de ser por temas socio emocional y/o que afecte en la convivencia del grupo curso, en caso académico (Coordinador de Ciclo).

Medio de Verificación: Plan de trabajo

Responsable: Según el caso



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Decretos de Programa y planes de estudio

EDUCACIÓN BÁSICA

Primero a Sexto básico

	Asignaturas	Decreto Marco/Base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Formación General	Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés *	Nº439/2011	Nº 2960/2012	Nº2960/2012
	Educación Física y Salud Música Artes Visuales Orientación Tecnología Religión *	Nº 433/2012	Nº 2960/2012	Nº 2960/2012

Séptimo y Octavo básico

	Asignaturas	Decreto Marco/Base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Formación General	Lengua y Literatura Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y C. Sociales Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud Artes Visuales Música Orientación Tecnología Religión*	Nº614/2013 Nº369/2015	Nº 628/2016	Nº 628/2016 y modificación Nº1265/2016